

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0307-2020**  
**CT-0167-2020**

León, Guanajuato; 14 septiembre 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 02 de septiembre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000018720**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Solicito atentamente el reporte de las órdenes de compra emitidas y compras realizadas en medio electrónico en formato Excel, emitidas de Enero de 2020 a la fecha, relativos a la adquisición de grupos de suministro 379 de las siguientes claves: 379.327.1895.00.01 379.327.1903.00.01 379.327.1911.00.01 379.327.1929.01.01 379.327.1937.00.01 379.327.1945.00.01 379.327.0582.00.01 Dicho reporte deberá considerar lo siguiente: Delegación Número de contrato Número de licitación. Razón social de proveedor No. de orden de reposición Fecha de expedición la orden de reposición Clave a 12 dígitos, Cantidad solicitada, Precio Unitario Fecha de recepción de la orden de reposición, y en su caso, fecha de cancelación. Cantidad atendida, Lugar de entrega/Destino*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – **Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 de septiembre 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0307-2020, se solicitó al C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0307-2020**  
**CT-0167-2020**

- VI. Con fecha 10 de septiembre 2020, el C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0659/2020, informó lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 10 de septiembre de 2020 por este mismo medio la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0307/2020. Indicándole que se buscó de manera extenuante la respuesta a lo solicitado, sin obtener éxito en la encomienda, por lo cual solicito se pueda añadir más información a la petición.*
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.




**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0307-2020**  
**CT-0167-2020**

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos.



**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
Titular de la Unidad de Transparencia



**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.  
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control  
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo  
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos